

Orientaciones catequéticas y pastorales para la preparación y celebración de los sacramentos en la diócesis de Segovia

Mons. Ángel Rubio Castro
Obispo de Segovia

Presentación

Estas orientaciones «prácticas y pastorales» nos ayudarán a vivir el Misterio de nuestra Salvación por la Muerte y Resurrección de Cristo que se comunica sacramentalmente a los que participan en la celebración del culto cristiano, acción de Cristo y de la Iglesia, particularmente en los siete sacramentos.

Introducción

La celebración de los sacramentos es un momento central de la vida de la Iglesia y en ellos de cada discípulo de Cristo. Una Iglesia sin sacramentos no sería la Iglesia de Cristo por la simple razón de que tal comunidad no sería fiel a la forma concreta del designio salvador de Dios en su Hijo. Los sacramentos son la Iglesia en su realización por la fecundidad que producen y porque se dilatan permanentemente.

La celebración litúrgica es el modo más eminente que la Iglesia tiene de proclamar la verdad y la certeza de la fe. Es la mejor de las catequistas en acto.

Estas orientaciones catequéticas y pastorales para la mejor preparación y celebración de los sacramentos, principalmente para los que por primera

vez los reciben, han de ayudarnos a vivir el Misterio de nuestra Salvación por la Muerte y Resurrección de Cristo, que se comunica sacramentalmente a los que participan en la celebración del culto cristiano, acción de Cristo y de la Iglesia, particularmente en los siete sacramentos.

En cada sacramento se hace referencia al catecismo *Jesús es el Señor* que, aunque destinado a los niños de 6 a 10 años, ha de ser leído en familia y por la comunidad cristiana que con el sacerdote y los catequistas han de realizar la maternidad eclesial que ofrece el catecismo.

La iniciación cristiana, objetivo primordial en el presente curso, nos ayudará a perfilar itinerarios de inspiración catecumenal para niños, jóvenes y adultos.

I. El sacramento del Bautismo

«Cristo dice: Te lo aseguro, el que no nazca del agua y del Espíritu no puede entrar en el Reino de Dios» (Jn 3, 1-5).

1. Por el sacramento del Bautismo los hombres son incorporados a la Iglesia y son hechos partícipes de la naturaleza divina e hijos de Dios; «están obligados a confesar delante de los hombres la fe que reciben de Dios mediante la Iglesia» (LG 11).
2. El Bautismo se confiere en la fe de la Iglesia, tanto por parte del ministro como por parte del sujeto del sacramento. El Bautismo agrega al Pueblo de Dios y compromete al bautizado con Cristo y con la Iglesia. Por eso la Iglesia, la comunidad eclesial más inmediata, especialmente la parroquial y, con ella, los sacerdotes y padres, de modo singular han de responsabilizarse de que el Bautismo de los niños alcance todos sus frutos.
3. La Iglesia, al dar el Bautismo, compromete siempre su responsabilidad y corresponde de esta forma a la voluntad salvífica de Dios. Pero cuando se trata de párvulos, la responsabilidad de los padres es lo primero que interesa a la Iglesia, ya que como educadores primeros son, asimismo, los primeros que garantizan la fe de sus hijos.
4. La Iglesia debe juzgar favorablemente a todos los que se le presentan, especialmente a los «pequeños» y «pobres». Todo niño que viene a

este mundo está llamado a llegar al Bautismo. No puede aceptarse, por tanto, ni una actitud rigorista ni tampoco una benevolencia rutinaria. Se debe poner en acción una pastoral que procure a los padres, con ocasión del Bautismo de sus hijos, una profundización de su propia fe o el comienzo de un camino hacia la fe, incluso se puede tomar en cuenta a los abuelos.

5. La celebración litúrgica del Bautismo debe ser una expresión viva de la fe de la Iglesia. Deben tenerse muy en cuenta las «líneas de fuerza» que brotan de los textos y ritos litúrgicos a la luz de la Sagrada Escritura, de la Tradición y del Magisterio de la Iglesia. Ha de ser un acontecimiento que interese y comprometa a la comunidad parroquial o local.
6. Por ser el domingo el día en que la Iglesia celebra el Misterio Pascual que el Bautismo actualiza, los bautismos seguirían celebrándose comunitariamente y en domingo, en la propia comunidad parroquial. Los santuarios y las ermitas no pueden ser considerados como las iglesias parroquiales, aunque se encuentren dentro del territorio. Sigue vigente la prohibición de celebrar bautizos en clínicas, casas de maternidad y domicilios particulares.
7. Los padrinos son unos colaboradores de los padres en su misión y, en ausencia de ellos, sus suplentes. No es un título honorífico, sino de responsabilidad, y han de ser elegidos sobre todo por su vida cristiana decidida y ejemplar. Tener cumplidos 16 años, a no ser que por justa causa el párroco o el ministro consideren admisible una excepción, debe estar confirmado y haber recibido la Eucaristía. Puede tener un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. Una vez elegidos, han de asistir a ser posible a las charlas preparatorias al Bautismo, en unión con los padres.
8. Hay que acoger a todos los que se acerquen a pedir el Bautismo de sus hijos aunque sean «pecadores» (que no es lo mismo que no creyentes). Pero el hecho de acoger no es lo mismo que administrar enseguida el Bautismo. La Iglesia no puede negar el Bautismo, solamente puede poner condiciones, que llevan tal vez un retraso en su administración.
9. Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes, después del nacimiento e, incluso, antes de él, acudan al párroco para pedir el sacramento para su hijo y prepararse debidamente.
10. Se permite bautizar en el presbiterio o en otra capilla si por la amplitud de la asamblea bautismal no es cómodo realizarlo en el baptisterio.

11. Para bautizar niños, la Iglesia debe estar moralmente cierta de que recibirán una educación cristiana, la cual garantiza el crecimiento de la fe y de toda la vida sobrenatural recibida en el Bautismo. Corresponde al sacerdote, como ministro del Bautismo, tomar conciencia de la responsabilidad que tiene la Iglesia para con los bautizados antes del uso de razón, ayudando a todos los que están encargados de la educación del niño. Toda la comunidad cristiana, con sus sacerdotes al frente, es responsable de la educación de la fe de los niños, especialmente de los hijos no practicantes. Pero los padres son los responsables más cercanos de la educación de la fe. Los padrinos son corresponsables junto con los padres.
12. El encuentro con los padres antes de bautizar a los hijos deberá tener un clima muy apropiado. A veces tendrá que ser yendo el sacerdote a casa de cada familia. El ideal es tener encuentros comunitarios de varias familias, a las que se agregarán los padrinos y madrinas. Explíquese con sencillez lo que la Iglesia espera de ellos con motivo del Bautismo de sus hijos. Que puedan descubrir a la Iglesia en su vida y en su misión. Incluso se podría tener alguna celebración. En todo caso, que no haya simple instrucción catequética o diálogo humano. El Ritual del Bautismo de Niños ofrece sugerencias para esta preparación.
13. Conviene recordar que a los niños no bautizados en su infancia y que desean hacerlo en edad escolar se les ha de proponer un itinerario catequético en conformidad con el Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos en su capítulo V.
14. En los casos en los que no conste suficientemente el matrimonio canónico de los padres entre sí, el párroco ha de solicitar de los padres que aporten certificación literal del nacimiento del niño, expedida por el Registro Civil, antes de hacer la anotación correspondiente en el Libro de Bautismos.

El catecismo *Jesús es el Señor* enseña:

- ¿Cómo nacemos a la vida cristiana? Nacemos a la vida cristiana por el don de la fe y del Bautismo, en la Iglesia (n. 4).
- ¿Qué hace en nosotros el sacramento del Bautismo? El sacramento del Bautismo nos hace hijos de Dios a imagen de Jesús y miembros de la Iglesia. Por el Bautismo somos lavados del pecado original, morimos a todo pecado y nacemos a una Vida nueva (n. 55).

II. El sacramento de la Confirmación

Cristo dice: «Cuando el Espíritu Santo, venga sobre nosotros recibiréis el poder y saldréis a dar testimonio de mí en Jerusalén, en toda la región de Judea, en Samaria y hasta en las partes más lejanas de la tierra (Hch 1, 8).

1. En el Bautismo se recibe el Espíritu Santo, pero en la Confirmación se hace más intensa su relación con Él, perfeccionándose el cristiano en su semejanza con Cristo, recibida en el Bautismo. La Confirmación significa y produce el robustecimiento de la fe. No perfecciona el Bautismo. Perfecciona al cristiano.
2. Por el sacramento de la Confirmación (los fieles) se vinculan más estrechamente a la Iglesia, se enriquecen con una fortaleza especial del Espíritu Santo, y de esta forma se obligan con mayor compromiso a difundir y defender la fe con sus palabras y sus obras como verdaderos testigos de Cristo (LG 11).
3. La celebración del sacramento de la Confirmación ha de considerarse como punto de partida de un compromiso personal y comunitario, llamado a madurar por medio de la acción pastoral a lo largo de toda la vida, especialmente con la pastoral de adolescencia.
4. Es conveniente que cada confirmando tenga normalmente un padrino. Se recomienda que el padrino de la Confirmación sea el mismo que el del Bautismo; de esta manera aparecerá de forma clara la relación estrecha entre Bautismo y Confirmación y se fortalecerá la conciencia de apadrinamiento. No se excluye que en algunos casos sean los mismos padres quienes presenten al confirmando a la recepción del sacramento.
5. Cuando el candidato se acerca a recibir el sacramento si ha alcanzado el uso de razón, ha de profesar la fe de la Iglesia, estar en estado de gracia y tener la intención de recibir el sacramento.
6. La edad de la Confirmación en nuestra diócesis de Segovia será «en torno a los 14 años», salvo que exista peligro de muerte.
7. Siempre será necesario:
 - a. Que el confirmando haya asistido a la catequesis ordinaria y progresiva desde su infancia.

- b. Que participe en la Eucaristía del domingo y días festivos.
 - c. Que esté inscrito en clase de Religión y Moral Católica.
 - d. Que reciba las catequesis de inmediata preparación para el sacramento.
 - e. Si se interrumpió la catequesis ordinaria y progresiva, se deberá exigir una preparación adecuada que durará al menos tres años.
8. No se trata de «servirse» del sacramento para establecer una catequesis obligatoria, sino de comprender el sacramento vivido y celebrado en sus verdades dimensionales desde la fe. Que en todo caso el confirmando haga propia la decisión que los padres hicieron por el Bautismo.
9. Las actitudes que se han de lograr en los confirmandos podemos formularlas así:
- a. Que el sentido de Dios arraigue cada día más en su vida.
 - b. Descubrimiento de la persona de Cristo.
 - c. Descubrimiento y docilidad a la acción del Espíritu.
 - d. Que adquiera el sentido de la Iglesia como la nueva familia de los bautizados.
 - e. Que se inicie en la vida litúrgica.
 - f. Que descubra el sentido misionero de la vida cristiana.
10. En el programa de catequesis, en vísperas de la celebración del sacramento, deben tenerse en cuenta los signos más importantes de la celebración, su sentido y su dinámica: unción, imposición de manos, lecturas bíblicas, renovación de las promesas del Bautismo, presencia del obispo..., para que convenientemente dispuestos los confirmandos puedan participar, intervenir exteriormente.
11. Cada parroquia o comunidad parroquial, al celebrar el sacramento de la Confirmación, establecerá un ciclo de reuniones preparatorias para padres y padrinos en orden a explicar las exigencias y significación del sacramento.
12. En estos últimos años, es posible que hayamos acentuado demasiado la dinámica de los grupos y estemos dejando excesivamente de

lado los aspectos y las vivencias personales de cada uno, que son esenciales. No podemos actuar como si el sacramento lo recibiera un «grupo». No es así. El sacramento siempre lo reciben unas personas determinadas, cada uno a su manera y según sus propias disposiciones. A veces acentuamos superficialmente la dimensión comunitaria y no atendemos suficientemente a la dimensión personal, que es básica y sin la cual no hay dimensión comunitaria real ni verdadera.

13. No es celebración comunitaria porque sean muchos, sino porque participa la comunidad parroquial o pastoral. Lo que siempre será conveniente organizar son encuentros de los confirmandos por arciprestazgos, por unidades pastorales e, incluso, en el ámbito diocesano. De ahí que no sea conveniente celebrar el sacramento de la Confirmación a nivel de arciprestazgos, sobre todo cuando el grupo es numeroso. Las unidades parroquiales celebrarán el sacramento conforme hayan hecho la preparación.
14. En los colegios católicos se permite la celebración del sacramento y actividades catequéticas que siempre han de ser voluntarias y en conexión con la parroquia donde esté ubicado el colegio.
15. Cuando el candidato proceda de otra parroquia se ha de tener constancia por escrito de la conformidad del párroco. Si la preparación ha tenido lugar en un colegio católico, se ha de tener constancia del responsable de la preparación.
16. Cuando la Confirmación se reciba a partir de los 18 años, se participará previamente en el catecumenado diocesano programado para celebrar el sacramento en la Santa Iglesia Catedral el día de Pentecostés.
17. La celebración del sacramento se puede realizar a lo largo de todo el año, especialmente durante la Visita Pastoral, sabiendo que la «recepción del sacramento no es la meta de la catequesis», recibir el Sacramento no es término absoluto, sino profundización y comienzo de una etapa importante para la pastoral de adolescencia o juventud.

El catecismo *Jesús es el Señor* enseña:

- ¿Qué hace en nosotros el sacramento de la Confirmación? Por la Confirmación, los bautizados recibimos más plenamente al Espíritu Santo, nos unimos más a Jesucristo y a su Iglesia y somos enviados a anunciar el Evangelio (n. 56).

III. El sacramento de la Confesión

Cristo dice: «He venido a buscar y a salvar lo que estaba perdido»
(Lc 19, 10).

1. Los niños que van a recibir la Primera Comunión deberán acercarse previamente a la confesión sacramental. La preparación y la celebración de la primera confesión de los niños hay que enmarcarla «como parte integrante de la iniciación cristiana. Para ello se debe establecer en la catequesis preparatoria una firme conexión entre el sacramento del Bautismo y este «segundo Bautismo» en el que Jesús nos trae el perdón de Dios Padre y la Iglesia nos perdona en nombre de Jesús».
2. Los niños deben ser instruidos convenientemente sobre este sacramento; la catequesis de esta edad introducirá a los niños en el ejercicio real y práctico de la conversión que necesariamente lleva a la celebración de la Penitencia: el reconocerse pecadores ante Dios, Padre de la misericordia y Dios de todo consuelo, y seguir dóciles a la acción del Espíritu Santo en el seguimiento cada día más pleno de Jesucristo en el amor a los hermanos.
3. «Cristo instituyó el sacramento de la Penitencia a favor de todos los miembros pecadores de su Iglesia, ante todo para los que después del Bautismo hayan caído en pecado grave y así hayan perdido la gracia bautismal y lesionado la comunión eclesial. El sacramento de la Penitencia ofrece a estos una nueva posibilidad de convertirse y de recuperar la gracia de la justificación. Los padres de la Iglesia presentan este sacramento como la segunda tabla (de salvación) después del naufragio que es la pérdida de la gracia» (CCE 1446).
4. «Todo fiel llegado a la edad del uso de razón debe confesar, al menos una vez al año, los pecados graves de los que tiene conciencia». «Quien tenga conciencia de hallarse en pecado grave que no comulgue el Cuerpo del Señor sin acudir antes a la confesión sacramental, a no ser que concurra un motivo grave y no haya posibilidad de confesarse; y, en este caso, tenga presente que está obligado a hacer un acto de contrición perfecta, que incluye el propósito de confesarse cuanto antes» (CCE 1457).

El catecismo *Jesús es el Señor* enseña:

- ¿Qué es pecar? Pecar es decir «no» al amor de Dios, desobedeciendo sus Mandamientos (n. 57).
- ¿Qué hace en nosotros el sacramento de la Penitencia? Por el sacramento de la Penitencia, la Iglesia, en nombre de Jesús, perdona nuestros pecados y nos reconcilia con Dios y con los hombres (n. 60).

IV. La primera Eucaristía

Cristo dice: «Yo soy el pan vivo que ha bajado del cielo, el que coma de este pan vivirá para siempre» (Jn 6 51).

1. La pastoral de la Primera Comunión hay que situarla dentro del conocimiento de la fe cristiana del niño, que empezó en el Bautismo.
2. Todo niño bautizado tiene, de suyo, derecho y necesidad de llegar a la vida eucarística.
3. Los padres son quienes deben solicitar la plena participación del niño en la celebración eucarística. Petición que muchas veces harán de manera implícita, simplemente con su no oposición o con esas vagas e indecisas aspiraciones que sienten dentro de sí de que a sus hijos no les falte nada de lo que es expresión religiosa de pureza y de elevada dignidad. Hay muchísimos padres de familia no practicantes que, sin embargo, quieren que a sus hijos no les falte Dios y, precisamente a ese Dios del amor y del encuentro con el hombre es a quien los sacramentos nos ofrecen.
4. Los padres, en primer lugar, y quienes hacen sus veces, así como también el párroco, tienen obligación de procurar que los niños que han llegado al uso de razón se preparen convenientemente y se nutran cuanto antes, previa confesión sacramental, con este alimento divino; corresponde también al párroco vigilar para que no reciban la santísima Eucaristía los niños que aún no hayan llegado al uso de razón o a los que juzgue no suficientemente dispuestos (CIC 914).
5. La edad apropiada para empezar a recibir estos sacramentos es la que en los documentos de la Iglesia es llamada edad de la razón

o de la discreción. Esta edad, «tanto para la Confesión como para la Comunión, es aquella en la que el niño comienza a razonar, es decir, hacia los siete años poco más o menos. Desde este momento comienza la obligación de satisfacer ambos preceptos de la Confesión y de la Comunión» (Decreto *Quam Singulari*, I. AAS 1910, pág. 582).

6. Por tanto, no son los años el único criterio que hay que tener en cuenta. Cada día se tiende más a decidir la cosa no por la matemática de los años, sino por la madurez espiritual del niño. Por eso siempre será necesaria la opinión de los padres, de los profesores de religión, del sacerdote y de los catequistas. Dicho momento no debe adelantarse sin razones serias y sin que esté asegurada una preparación adecuada, ni debe retrasarse tratando de alcanzar ideales de un tópico e irreal perfeccionamiento.
7. Para niños que han vivido la etapa del despertar religioso (*Los primeros pasos en la fe*), asisten a la catequesis parroquial y están inscritos en clase de Religión y Moral Católica, la edad más apropiada para recibir el sacramento será los 8-9 años. En caso contrario, han de tener al menos tres años de preparación inmediata, siguiendo la programación del catecismo *Jesús es el Señor*.
8. No es motivo suficiente para adelantar o retrasar la Primera Comunión el deseo de realizarla juntos varios hermanos. Cada niño será atendido en su educación religiosa según el nivel de fe de sus padres y suyo. Exigirles unas condiciones desmesuradas o descuidar la preparación que él, tal como es, necesita, supone falta de respeto a sus derechos inalienables.
9. Los signos de esta madurez cristiana en los niños se manifiestan:
 - a. En el interés por la vida cristiana de los padres y la participación activa en la celebración eucarística.
 - b. En que conoce y sabe discernir el Cuerpo del Señor.
 - c. En el interés por una catequesis más amplia que se intuye por las preguntas que hace el niño.
10. La catequesis de la primera Eucaristía es una iniciación del niño en la vida sacramental. No debe considerarse sólo como un momento importante, sino como el comienzo de una etapa.
11. Como toda catequesis, se debe evitar un doble peligro: el ceñirse a una formación piadosa individualizada pero sin consistencia; o

el reducirse a una mera explicación preceptual de las obligaciones que le impone la recepción del sacramento.

12. El catecismo *Jesús es el Señor* y *Los primeros pasos en la fe* han de ser los instrumentos válidos que han de utilizar los niños, las familias y la parroquia.
13. La programación debe respetar suficientemente una catequesis evangélica de formación de actitudes cristianas, una catequesis ocasional y una catequesis sacramental litúrgica que parta de la celebración y lleve al niño al conocimiento de su significado.
14. Como preparación más inmediata conviene tener una catequesis intensiva que, además de compendiar lo que ha sido objeto de todo el proceso catequético, intensifique los aspectos celebrativos y de iniciación en los signos litúrgicos.
15. En esta catequesis intensiva es indispensable una colaboración estrecha entre padres, catequistas y sacerdotes, así como una presencia parroquial de la comunidad cristiana adulta. Es preciso que la catequesis de la primera Eucaristía tenga como base constante la experiencia de los valores de la «acción comunitaria, el saludo, la capacidad de escuchar y también de pedir y otorgar el perdón, la expresión de agradecimiento, la experiencia de las acciones simbólicas, del banquete fraternal, de la celebración festiva» (*Directorio para las Misas con niños*, n. 9).
16. La primera Eucaristía de los niños debe dar a los adultos más conciencia de Iglesia y una mayor responsabilidad.
17. La primera Eucaristía no es un acto personal exclusivamente: es un acto público de testimonio. Hay que garantizar que este testimonio no se convierta en contra testimonio.
18. En el caso de que haya niños que celebren la Primera Eucaristía en sus propios colegios, conviene mantener la vinculación a la comunidad parroquial para que nunca falte la dimensión comunitaria de incorporación a los adultos.
19. En lo que respecta a la primera Eucaristía, lo serán de una manera más directa las tres instituciones en las que el niño se educa: familia, parroquia y colegio. Los encargados de la formación religiosa de los niños, especialmente padres, párrocos y profesores, procuren dar la debida importancia a la catequesis de la Misa cuando los introducen gradualmente en el conocimiento del Misterio de la Salvación. Por consiguiente, el niño ha de estar inscrito en la clase de Religión y Moral Católica.

20. Durante el tiempo especialmente intenso de preparación para dar este paso, los padres han de seguir muy de cerca la acción catequética que se está llevando a cabo en el colegio y en la parroquia. Más aún, si les fuera posible, colaboren en la catequesis parroquial y familiar, de suma importancia para la educación completa de la fe de los niños, teniendo siempre en cuenta la catequesis que se lleva a cabo en la escuela o en el colegio.
21. Tanto el padre como la madre deben asistir a las charlas que en las parroquias y en los colegios se organizan especialmente con miras a este acontecimiento de sus hijos. Procuren crear en torno a la fiesta un clima serio y religioso a fin de que toda la familia se acerque más a Dios.
22. Recuerden el carácter comunitario de la Eucaristía. La Primera Comunión ha de tener lugar en el seno de una celebración comunitaria. Por eso, no son conformes al espíritu de la fiesta las primeras comuniones dadas por separado e individualmente.
23. Los padres han de procurar que los vestidos, los regalos y las comidas no desfiguren el carácter esencialmente religioso de esta fiesta cristiana de la Primera Comunión.
24. Desde el comienzo del curso, la parroquia podría confeccionar su primer censo de todos los niños que harán ese año la Primera Comunión y constituir con ellos un grupo especial de catequización.
25. En el tercer trimestre, que es en el que normalmente tienen lugar las celebraciones, conviene que la catequesis parroquial oriente su acción respecto de los signos litúrgicos, tanto de la penitencia como de la celebración eucarística propiamente dicha.
26. A la parroquia incumbe en primer lugar el organizar con los padres de los que van a comulgar por primera vez reuniones periódicas para descubrirles lo que exige a la comunidad adulta la fiesta cristiana de la primera Eucaristía. Conviene que en la vida de la comunidad parroquial la primera Eucaristía de los niños tenga verdadero relieve y llegue a ser «signo de unidad, vínculo de la caridad, banquete Pascual» (LG 47).
27. A la parroquia le incumbe, en general:
 - Promover un grupo de adultos cristianos que sean catequistas de niños.
 - Que los niños adquieran actitudes de fe frente a la vida, fundadas en la temática desarrollada en la escuela y en la parroquia.

- Iniciar en la oración personal y comunitaria en la liturgia.
 - Integrar a los niños en la comunidad cristiana.
28. Para que el acceso al Sacramento del Amor sea para los niños un momento intenso de solidaridad con los demás (comulgar con Cristo es comulgar con los otros), ese día podría hacerse una colecta extraordinaria para los pobres de la comunidad parroquial o para Cáritas o para otras obras apostólicas diocesanas nacionales o internacionales. De esta manera, el niño irá saliendo de sus egoísmos infantiles.
 29. Cuando el grupo de niños y niñas es muy numeroso, conviene hacer varias tandas o celebraciones distintas a fin de «desmasificar», puesto que no es celebración comunitaria porque sean muchos, sino porque esté la comunidad y, a ser posible, la normal, en la que el niño, a partir de ese momento, se ha de reunir a celebrar la Pascua Semanal o día del Señor. En las unidades parroquiales se debe manifestar la integración de todas las parroquias. Así como el Bautismo precede necesariamente a los demás sacramentos, antes de recibir la Primera Comunión los niños la actualizarán por medio de la renovación de las promesas del Bautismo. El momento más indicado es después de la homilía. También el vestido o traje de la Primera Comunión puede hacer referencia «al vestido bautismal» y entonces la túnica podía tener sentido.
 30. La liturgia de esta fiesta: moniciones, cantos, homilía... debe estructurarse en la liturgia del día y no en torno a la Primera Comunión.
 31. Hay que procurar que la primera Eucaristía, aunque esta se celebre con más solemnidad, el niño no pueda encontrar notable diferencia que desvirtúe la sustancialidad de la celebración.
 32. Dentro de la normalidad está el procurar no infantilizar la celebración con cantos, mociones o ritos pueriles. Otra cosa es que se tenga en cuenta a los niños y se haga una cierta adaptación mirando también a los mayores para que no se sientan incómodos. Hay que evitar precisamente en los meses de más valor litúrgico que la vida parroquial esté absorbida totalmente en la Primera Comunión. Hay que celebrar estas con profundidad, pero también con sencillez.
 33. La pastoral de la primera Eucaristía ha de prever la etapa posterior a esta fecha y a estos acontecimientos. Lo mismo con los padres que con los niños. Sería conveniente suscitar la idea de unos compromisos personales, familiares y de toda la comunidad para el año

siguiente, sobre todo aprovechando las fechas del año litúrgico que tenga más relieve social y religioso.

34. Hay que garantizar la continuidad de atención catequética y de vida sacramental a favor de los niños. El descuido en este campo de acción pastoral puede traer consecuencias desastrosas a nuestras comunidades cristianas. El catecismo *Jesús es el Señor* también está destinado para la catequesis de postcomunión.

El catecismo *Jesús es el Señor* enseña:

- ¿Qué celebra la Iglesia en la Eucaristía? En la Eucaristía la Iglesia celebra el memorial de la Pascua de Cristo, la actualización y ofrenda sacramental de su único Sacrificio en la Cruz (n. 62).
- ¿Cómo participamos los cristianos en la Eucaristía? En la Eucaristía, los cristianos escuchamos la Palabra, damos gracias y nos ofrecemos a Él con su Hijo Jesucristo. En la Comunión recibimos a Jesús como alimento de la vida eterna que nos une a todos como hermanos (n. 63).
- ¿Qué hace en nosotros la Eucaristía? La Eucaristía nos une más a Cristo y a la Iglesia, fortalece nuestra vida cristiana y nos hace crecer en el amor al prójimo (n. 66).

V. El sacramento de la Unción de Enfermos

Cristo dice: «Venid vosotros, benditos de mi Padre, herederos del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo. Porque tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber, estuve desnudo y me vestisteis, fui forastero y me hospedasteis» (Mt 25, 34).

1. Cuando la enfermedad toca a la puerta como diciéndonos que hay que emprender otra marcha, como recordándonos que ya es tiempo de hacer verdad la esperanza de poseer lo que esperamos, también el Señor se hace presente para reconfortarnos e introducirnos en el mundo de lo desconocido.

2. La Unción de los enfermos no es sólo para los que están a punto de morir, sino para los que empiezan a estar en peligro de muerte por enfermedad o vejez, por eso se llama también «sacramento de los que parten» (CCE 1523).
3. Como todos los sacramentos, la Unción de los enfermos se celebra de forma litúrgica y comunitaria, que tiene lugar en familia, en el hospital o en la iglesia, para un solo enfermo o para un grupo de enfermos. Es muy conveniente que se celebre dentro de la Eucaristía, memorial de la Pascua del Señor. Si las circunstancias lo permiten, la celebración del sacramento puede ir precedida del sacramento de la Penitencia y seguida del sacramento de la Eucaristía.

El Catecismo *Jesús es el Señor* enseña:

- ¿Qué es la Unción de los enfermos? La Unción de los enfermos es el sacramento que nos fortalece en la enfermedad y ayuda a los que están en peligro de muerte, uniendo su sufrimiento al sufrimiento de Cristo (n. 68).

VI. El sacramento del Orden

Cristo dice: «Id, pues, y haced mis discípulos a todos los habitantes del mundo; bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo y enseñadles a cumplir todo lo que os he enseñado y sabed que yo estaré con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo» (Mt 28, 19-20).

1. Es cierto que por el carácter sacramental del Bautismo todos los fieles participan del sacramento de Cristo. Cristo es Sacerdote y fuente de todo sacerdocio y de Él participan todos los cristianos. Pero a los que llamamos sacerdotes (presbíteros) tienen, además de ese sacerdocio común, el sacerdocio ministerial, que es esencialmente distinto (cf. LG 10) y les confiere el poder de consagrar el Cuerpo y la Sangre de Cristo, de perdonar los pecados, de administrar los demás sacramentos, de predicar la Palabra de Dios y dirigir a los fieles.



2. Es preocupante el escaso número de seminaristas y la edad media bastante elevada del clero en nuestra diócesis. Para impulsar esta pastoral vocacional, comenzaremos el presente curso con la experiencia del Seminario Menor en Familia, con la colaboración de todos y coordinado por el nuevo rector del Seminario Menor.
3. En esta experiencia hemos de contar de manera particular con las familias más comprometidas en la diócesis y también con las comunidades y grupos apostólicos.
4. En la preparación para los sacramentos, especialmente para la Primera Comunión y Confirmación, nunca ha de faltar el capítulo dedicado a la vocación y a hacer explícitamente la propuesta al sacerdocio a quienes se vean dotados de especial sensibilidad religiosa y cualidades humanas y cristianas.
5. Los encuentros con monaguillos, la pastoral con jóvenes y las convocatorias arciprestales con los confirmandos han de ser momentos especiales para tener en cuenta esta dimensión vocacional.
6. El Seminario Menor es un ámbito privilegiado para crecer sanos, cultivar una vida cristiana propia de su edad, sus capacidades y poder decidir libremente su propio futuro vocacional. Las familias entenderán que siempre este Seminario Menor será una gran ayuda para sus hijos, incluso en el caso en que se descubra en un momento dado que su vocación no es el sacerdocio. Contamos con la posibilidad de que algunos de estos adolescentes pudiera vivir interno, como los del Seminario Mayor.
7. El papa Pío X afirmó: «Toda vocación sacerdotal viene del corazón de Dios, pero pasa por el corazón de una madre». No podemos prescindir de una maternidad espiritual para nuestra vida sacerdotal: encomendémonos con confianza a la oración de toda la Santa Madre Iglesia, a la maternidad del pueblo del que somos pastores, pero al que están encomendadas también nuestra custodia y santidad; pidamos este apoyo fundamental para saber convertir la vida de cada día en fuente de generosidad y entrega.

El catecismo *Jesús es el Señor* enseña:

- ¿Qué es el sacramento del Orden sacerdotal? Es el sacramento por el que algunos bautizados son consagrados para ser ministros en la Iglesia y continuar la misión que Cristo dio a los apóstoles (n. 69).

VII. El sacramento del Matrimonio

Cristo dice: «Por esto el hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne, de tal manera que ya no son dos, sino una sola carne. Por tanto, lo que Dios ha unido que no lo separe el hombre (Mt 19, 5-6).

1. El matrimonio fue instituido por Dios nuestro Señor en el paraíso terrenal cuando unió como esposos a Adán y a Eva. El matrimonio no es una institución puramente humana, a pesar de las numerosas variaciones que ha podido sufrir a lo largo de los siglos en las diferentes culturas, estructuras sociales y actitudes espirituales. Estas diversidades no deben hacer olvidar sus rasgos comunes y permanentes.
2. Cristo elevó la institución natural del matrimonio a la categoría de sacramento. La misión de engendrar hijos y educarlos, así como el amor que envuelve la unión de los esposos y todo el ámbito de la familia, han quedado apoyados en la gracia del sacramento cristiano. En consecuencia, los esposos reciben las gracias y ayudas especiales que necesitan en su vida, para cumplir los deberes que les impone su vocación de engendrar y educar a los hijos que Dios les dé.
3. No basta el rito religioso en el templo de la Iglesia; no es lo mismo celebrar en la Iglesia que por la Iglesia.
4. Tampoco bastan «los papeles»: estos son necesarios, concretamente la partida del Bautismo de ambos; pero más importante es prepararse al Matrimonio que preparar los papeles del mismo.
5. El certificado de estar bautizado no da garantía suficiente para este sacramento, como no lo da para otros sacramentos: la Confirmación, la Eucaristía, la Penitencia, etc. Para ello se requiere, además, una preparación y unas disposiciones.
6. Es necesario que en los cursos prematrimoniales haya temas destinados a formar a los novios en el derecho y deber de educar cristianamente a sus hijos, como consecuencia de la eclesialidad y la ministerialidad que arranca de su matrimonio cristiano. En estos cursos, en consecuencia, se les ha de ayudar a revisar y profundizar en su fe cristiana, a descubrir el sentido e implicaciones del sacramento del Matrimonio poniendo de manifiesto la realidad de la fa-

milia como «Iglesia doméstica». Estos cursos se organizarán a nivel parroquial, arciprestal o diocesano.

7. Casarse es:
 - Establecer un vínculo de carácter permanente regulado jurídicamente.
 - Vivir con gozo una fecundidad generosa.
 - Contribuir a la transformación del mundo y al bien de la sociedad mediante la realización en el amor.
 - Expresar de un modo concreto la vocación cristiana a la santidad.
- a. El sacramento del Matrimonio:
 - Consagra el amor de los esposos.
 - Consagra el hogar al servicio de Cristo.
 - Hace de la familia una célula de la Iglesia.
 - Establece de una manera especial un vínculo que nunca se puede romper.
 - Da la gracia del Espíritu Santo para ser fieles al compromiso conyugal.
- b. Los esposos están llamados a:
 - Un amor total y para siempre.
 - Ser signos visibles de la alianza entre Cristo y la Iglesia.
 - Colaborar en el crecimiento de la comunidad familiar y eclesial.
 - Evangelizar y ser testigos en su ambiente del amor de Cristo.
- c. La celebración se realiza:
 - Cuando los contrayentes, que son los ministros de este sacramento, expresan públicamente su mutuo consentimiento ante un representante oficial de la Iglesia y otros testigos.
 - Si los novios están bautizados y se declaran creyentes, la Iglesia les invita a prepararse para celebrar el sacramento del Matrimonio bajo una de estas formas:
 - En el marco de la celebración de la Palabra.
 - Dentro de la celebración de la Eucaristía.
8. Los católicos aún no confirmados deben recibir el sacramento de la Confirmación antes de ser admitidos al Matrimonio, si ello es posible sin dificultad grave. Para que reciban fructuosamente el sacramento del Matrimonio se recomienda encarecidamente que



los contrayentes acudan a los sacramentos de la Penitencia y de la santísima Eucaristía (CIC 1065).

9. Cuando los novios no son creyentes o manifiestan una fe llena de contradicciones y desean y piden casarse por la Iglesia, los sacerdotes deben examinar cada caso, sin caer en una actitud rigorista ni tampoco en una benevolencia rutinaria y, los mismos novios, tendrían que reconsiderar su actitud y reflexionar con sinceridad sobre su postura.

El catecismo *Jesús es el Señor*, enseña:

- ¿Qué es el sacramento del Matrimonio? Es el sacramento que santifica la unión del hombre y la mujer, del que nace la familia cristiana como comunidad de vida y amor (n. 70).

VIII. Conclusión

Termino estas orientaciones catequéticas y pastorales recordando que los sacramentos: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Unción de los enfermos, Orden y Matrimonio «están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios, pero, como signos, también tienen un fin instructivo. No solo suponen la fe, también la fortalecen, la alimentan y la expresan con palabras y acciones, por eso se llaman sacramentos de la fe» (CCE 1123).